



Proceso	VERBAL
Radicado	2019-354
Demandante	OLGA CABALLERO CARDONA
Demandado	PABLO EMILIO SIACHOQUE QUIÑONEZ

Al Despacho de la Señora Jueza informando que la parte actora envió comunicación al curador ad litem designado vía correo electrónico, del cual se allego constancia de recibido, sin que el auxiliar de la justicia se pronunciara.

Bucaramanga, noviembre 22 de 2022

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y verificada la información, vista a folio 28 del Expediente Digital, se hace necesario requerir al Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad Litem de PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA Dr. FREDY YESITH LOPEZ BARRIOS para que manifieste la aceptación del cargo para el cual fue nombrado.

Adviértasele sobre las sanciones de que tratan los arts. 49 y ss del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 9ª de la Ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1049191088988067ce3cd1a08d6e43c20055f4efaf2aa7387927acc166afb859**

Documento generado en 22/11/2022 08:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>